

## RICARDO ANTONIO FLORES CARDOZO

### *Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social n.º 1 de Donostia San Sebastián publica:

Que en la ejecutoria número 90/05 seguida contra el deudor Ricardo Antonio Flores Cardozo, domiciliado en calle Nafarroa Behera, número 12-3.º B, 20280 Hondarribia, se ha dictado el 16 de noviembre de 2005 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 3.811,05 euros de principal y de 609,77 euros de intereses y costas.

Donostia-San Sebastian, 16 de noviembre de 2005.- La Secretaria Judicial, Susana Allende Escobes.-60.471.

## SANT JUST INSTAMET, S. L.

### *Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 244/2005 y acumulada número 1033/2005 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Francisco Garrido Rianza y otros contra Sant Just Instamet, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto, de fecha 15 de noviembre de 2005, por el que se declara a Sant Just Instamet, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 95.814,71 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el «BORME».

Barcelona, 15 de noviembre de 2005.-El Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.-60.313.

## SANTANA-MOTOR, S. A.

### *Reducción y simultáneo aumento de Capital Social*

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Santana-Motor, Sociedad Anónima», celebrada el día 29 de noviembre de 2005, acordó, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio, disminuido como consecuencia de las pérdidas, reducir el capital social en 12.579.391,88 euros, dejándolo reducido a 0 euros, mediante la amortización completa de la totalidad de las acciones de la compañía, es decir, 28.589.527 acciones, de 0,44 euros de valor nominal cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que queda expresamente excluido el derecho de los acreedores sociales a formular oposición respecto de la misma.

Simultáneamente, la Junta general acordó aumentar el capital social en un importe máximo de 62.000.004 euros.

En virtud del artículo 169 de la citada Ley, la eficacia de la reducción del capital social queda condicionada a la ejecución del aumento de capital simultáneo a la reducción.

Asimismo, la Junta general de accionistas acordó llevar a efecto la ampliación de capital, fijando las siguientes condiciones del mismo:

1. Importe del aumento de capital.-La ampliación de capital de «Santana-Motor, Sociedad Anónima», se realizará por un importe máximo de 62.000.004 euros, mediante la emisión de 140.909.100 nuevas acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, de 0,44 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 140.909.100, ambos inclusive. La ampliación de capital se realizará a la par.

2. Suscripción incompleta.-En caso de que algún accionista no suscriba la parte que proporcionalmente le corresponda en ejercicio de su derecho de suscripción preferente en el plazo antes establecido, se ha facultado a los Administradores de la sociedad para ofrecérselas a la

«Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía Idea», en el plazo de otro mes.

Si el aumento de capital no se suscribe íntegramente en el plazo fijado, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

3. Contravalor del aumento.-El contravalor del aumento consistirá en aportaciones dinerarias a efectuar por los accionistas de la Sociedad, desembolsándose totalmente su importe en el momento de llevarse a cabo el aumento.

El desembolso de las acciones emitidas que se ofrezca, en su caso, a la «Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía Idea» se realizará mediante compensación de los créditos que ésta ostenta frente a la Sociedad, según resulta de certificación del Auditor de cuentas de la sociedad acreditativa de que los referidos créditos satisfacen los requisitos legalmente exigidos, y de que los datos ofrecidos por los Administradores sobre el mismo resultan exactos.

4. Respeto al derecho de suscripción preferente.-Los actuales accionistas podrán suscribir en la ampliación de capital acordada, las acciones que le correspondan en la misma proporción a su participación en el capital.

5. Procedimiento del aumento de capital.

a) Procedimiento.-El aumento de capital podrá ser suscrito por quienes, el día inmediatamente anterior al del inicio del período de suscripción preferente, sean accionistas de «Santana-Motor, Sociedad Anónima», y por otro inversor que adquiriera los correspondientes derechos de suscripción preferente durante el citado período.

A tal efecto, tendrán la consideración de accionistas de «Santana-Motor, Sociedad Anónima», quienes, el día inmediatamente anterior al del inicio del período de suscripción preferente, figuren en los registros contables de la Entidad encargada de la llevanza de los mismos, representativos de las anotaciones en cuenta.

b) Agente de Pagos.-Durante el aumento de capital actuará como Agente de Pagos «Urquijo Bolsa y Valores Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 131, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 531, folio 36, sección 8.ª, hoja M-6189, inscripción 366.ª, con C.I.F. número A-07000466, e inscrita en el Registro Especial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 093.

El Agente de pagos recibirá las órdenes de suscripción y los desembolsos correspondientes a las acciones suscritas y entregará los mismos a la sociedad emisora, establecerá la definitiva adjudicación de las acciones y coordinará la operación en su conjunto.

c) Período de suscripción.-En virtud de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se concede a los señores Accionistas de «Santana-Motor, Sociedad Anónima», el plazo de un mes, a contar de fecha a fecha, desde el día en que se publique el anuncio de la ampliación de capital y consiguiente oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

d) Proporción de suscripción preferente.-El derecho de suscripción preferente se podrá ejercitar en la proporción de 4,928696441882370 acciones nuevas por cada una de las antiguas que se posean.

De acuerdo con lo anterior, a cada acción de las antiguas que posea le corresponden 4,928696441882370 derechos de suscripción preferente.

Para el ejercicio total de los detentados por un accionista, será preciso completar hasta la unidad las fracciones de derechos, mediante la negociación o agrupación de las fracciones.

e) Lugar y entidad ante la cual puede tramitarse la suscripción.-Los titulares de los derechos de suscripción preferente que deseen ejercitarlos deberán dirigir su solicitud, debidamente suscrita, y dentro del plazo fijado, al Agente de pagos, «Urquijo Bolsa y Valores Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», de acuerdo con el modelo de solicitud que les será facilitado por las respectivas entidades depositarias de las acciones, por indicación del Agente de pagos.

«Urquijo Bolsa y Valores Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», ejecutará las órdenes de suscripción que haya recibido, no más tarde del último día del período de suscripción preferente.

f) Negociación de los derechos de suscripción preferente.-En virtud del artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los derechos de suscripción preferente, o

sus fracciones, serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven, debiendo acreditar el adquirente ante «Urquijo Bolsa y Valores Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», el acto o contrato traslativo mediante documento público o documento acreditativo expedido por una Sociedad o Agencia de Valores.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, y con la finalidad de facilitar la transmisión de los derechos de suscripción preferente, «Urquijo Bolsa y Valores Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», entidad encargada de la llevanza de los registros contables que representen las anotaciones en cuenta de «Santana-Motor, Sociedad Anónima», podrá emitir, a solicitud de los titulares de derechos, certificados de legitimación, en función de las acciones que tengan reconocidas en sus registros contables.

g) Forma y fecha para hacer efectivo el desembolso.-El desembolso íntegro del valor nominal de las acciones suscritas se realizará en el momento de la suscripción, en la cuenta corriente que el Agente de pagos de la emisión tiene abierta en la Oficina del Banco Urquijo, con domicilio en la calle Príncipe de Vergara, 131, (28002) Madrid.

6. Terminación del proceso.-Una vez concluido el período de suscripción preferente, se procederá por parte de los administradores de «Santana-Motor, Sociedad Anónima», en colaboración con «Urquijo Bolsa y Valores Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», a elaborar la relación de suscriptores.

Asimismo, en caso de que algún accionista no suscriba la parte que proporcionalmente le corresponda en ejercicio de su derecho de suscripción preferente en el plazo antes establecido se ha facultado a los Administradores de la Sociedad para ofrecérselas a la «Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía Idea», en el plazo de otro mes.

El desembolso de las acciones emitidas que se ofrezca a la «Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía Idea» se realizará mediante compensación de los créditos que ésta ostenta frente a la Sociedad, según resulta de certificación del auditor de cuentas de la sociedad acreditativa de que los referidos créditos satisfacen los requisitos legalmente exigidos, y de que los datos ofrecidos por los Administradores sobre el mismo resultan exactos.

Posteriormente, se procederá por parte de los Administradores de «Santana-Motor, Sociedad Anónima», en colaboración con «Urquijo Bolsa y Valores Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», a fijar la redacción definitiva del artículo 5 de los Estatutos de la sociedad.

Finalmente, se otorgará la correspondiente escritura de reducción y ampliación de capital, y se presentará en el Registro Mercantil para su inscripción. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, dicha escritura, una vez inscrita en el Registro Mercantil, será depositada ante la entidad encargada de la llevanza de los registros contables y ante la propia Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.-José Manuel Murriel Jiménez, Presidente del Consejo de Administración.-61.577.

## SAYCAN-2001, SICAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en primera convocatoria el día 9 de enero de 2006, a las nueve horas, Madrid, Paseo de la Castellana, 7, y en segunda convocatoria el 10 de enero de 2006, a la misma hora y en el mismo lugar con el siguiente

### Orden del día

Primero.-Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar en su caso.

Segundo.-Sustitución de la Entidad encargada de la gestión y administración de los activos sociales: acuerdos a adoptar en su caso.

Tercero.—Sustitución de la Entidad Depositaria de los activos sociales. Modificación del artículo correspondiente de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Traslado de domicilio social. Acuerdos a adoptar en su caso.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

En Madrid, 28 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Manuel José Sánchez Ramón.—61.508.

## SEC AIR, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

### Anuncio disolución y liquidación

Por acuerdo de la Junta Universal de fecha 14 de noviembre de 2005 de la entidad «Sec Air, Sociedad Anónima Unipersonal», se aprobó el siguiente balance de liquidación y disolución.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado .....	1.502,53
Deudores .....	21.523,14
Inversiones financieras temporales .....	1.071,58.
Total Activo .....	24.097,25
Pasivo:	
Capital social.....	75.126,51
Reservas .....	57.038,47
Resultados negativos de ejercicios anteriores.....	-108.067,73
Total Pasivo .....	24.097,25

Málaga, 14 de noviembre de 2005.—El Liquidador, Vicente García Belón.—60.407.

## SOCIEDAD GESTORA DE TELEVISIÓN NET TV, S. A.

### Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo establecido en el vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en Madrid, en la calle Juan Ignacio Luca de Tena, 7, el día 17 de enero de 2.006, a las once horas en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda, a fin de someter a su examen y aprobación los siguientes puntos del

#### Orden del día

Primero.—Ampliación de capital social mediante aportaciones dinerarias con el fin de recuperar el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto, disminuido a causa de las pérdidas acumuladas. Delegación de facultades en el Consejo de Administración.

Segundo.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta.

A partir de la presente convocatoria, los socios podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o envío de forma inmediata y gratuita de la documentación justificativa de los acuerdos propuestos en el primer punto del

Orden del día, el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe de los Administradores.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se hace constar que el quórum de asistencia mínimo exigible será del 66,66 por cien de los derechos de voto del total del capital social. Todo accionista que tenga derecho de asistencia está facultado para hacerse representar por otra persona, sea o no accionista.

En Madrid, 28 de noviembre de 2005.—D. Emilio José de Palacios Caro, Consejero Secretario.—61.547.

## SÁNCHEZ MANZANA, S. A.

Por acuerdo de los Administradores se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, que se celebrará en el domicilio social, calle Barrionuevo, número 2, piso 2.ºA, de Talavera de la Reina (Toledo), el día 10 de enero de 2006, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediese, el día siguiente en el mismo lugar y hora, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 12.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Cese de los Administradores y nombramiento de Administrador único.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de cualquier accionista de examinar en el domicilio social o solicitar de la Sociedad que le sea remitida gratuitamente copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Talavera de la Reina (Toledo), 23 de noviembre de 2005.—El Administrador solidario, Alejandro Vázquez Sánchez.—60.880.

## TEFRIDI, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Reducción de Capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 10 de noviembre de 2005, acordó reducir el capital en la cantidad de 19.779,308 Euros, quedando fijado en 135.720,55 Euros, mediante amortización de 3.291 acciones propias (números 22.510 al 23.100, y 23.401 al 26.100 todas ellas inclusive), de un valor nominal de 6.010121 Euros cada una de ellas, que constituyen el total de su autocartera, con consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos.

Hernani, 18 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, José Antonio Díaz Varela.—60.881.

## TEKSTYL NIUGOR, S. L.

### Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución número 78/05 a instancias de la señora Fátima Tagrovit Hermoso contra la empresa Tekstyl Niugor, S. L., en el cual se ha dictado, en fecha 10 de noviembre de 2005, auto por el que se declara a la parte ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 11.036 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 1.103,60 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con lo previsto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mataró, 27 de octubre de 2005.—Silvia Santana Lena, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Mataró.—60.312.

## TERRENOS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Don Antoni Frígola I Riera, Magistrado-Juez de lo Mercantil Uno de Madrid, en procedimiento de jurisdicción voluntaria 502/05,

Por el presente se rectifica el edicto librado con fecha 23 de octubre de 2005 por el que se acordaba convocar judicialmente junta general extraordinaria de accionistas de Terrenos de España, Sociedad Anónima, para el día 15 de diciembre de 2005 a las 10:00 horas en primera convocatoria y el día 16 de diciembre de 2005 a la misma hora, en el domicilio social sito en la Avenida de Luxemburgo n.º 6 de Nuevo Baztán (Madrid) sustituyéndose el siguiente párrafo:

Cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como, en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Por el que se transcribe a continuación:

«Cualquier accionista tendrá derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de las modificaciones propuestas, del informe sobre las mismas, y de los demás documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como en su caso el informe de gestión y el informe de los auditores. Igualmente cualquier accionista podrá solicitar el envío gratuito de dichos».

Madrid, 28 de noviembre de 2005.—El Magistrado Juez.—61.631.

## TRANSPESCA, S. A.

### Junta General Extraordinaria de Accionistas

La Administradora única convoca a los accionistas a Junta General Extraordinaria, en su domicilio social, sito en Vigo, provincia de Pontevedra, plaza de Compostela, número 17, el día 9 de enero de 2006, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, o el 10 del mismo mes y año, a las 10:15 horas, en segunda, con el siguiente.

#### Orden del día

Primero.—Cese de la Administradora única.

Segundo.—Cambio del sistema de representación de la sociedad, que pasará de un Administrador único a un Consejo de Administración y correlativa modificación estatutaria.

Tercero.—Nombramiento del Consejo de Administración.

Cuarto.—Habilitación para elevar a público.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta o nombramiento de Interventores.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho de asistir a la Junta, de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos sociales y los artículos 104 y 108 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, tengan acciones inscritas en el correspondiente Registro de anotaciones en cuenta.

Derecho de información: Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas, que a partir de la presente convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Asimismo, a partir de la presente convocatoria y hasta siete días antes del fijado para la celebración de la Junta, cualquier accionista podrá solicitar de los Administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes en los términos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y con la excepción prevista en el apartado 3 del mismo, no precediendo en ningún caso la denegación de la informa-